

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2021-4806 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 97, de 21 de mayo de 2021, de bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de Técnicos Auxiliares de Educación Infantil (Escuela Infantil de 0 a 3 años).*

Apreciados errores materiales en el anuncio de las bases y convocatoria citadas en el párrafo anterior, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

— Donde dice: La modalidad de contratación es la de contrato de duración determinada a tiempo parcial regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato finalizará en todo caso con la conclusión del programa de educación infantil - primer ciclo - prevista el 23 de junio de 2022 o, con la conclusión del curso académico 2021/2022 del CEIP Valdeolea, si esta fecha es anterior. No obstante, la vigencia del contrato estará condicionada a la financiación efectiva del programa por parte de la Comunidad Autónoma, de tal forma que si no hubiera financiación autonómica en el ejercicio presupuestario 2022 se procederá a la extinción de la relación laboral.

— Debe decir: La modalidad de contratación es la de contrato de duración determinada a tiempo parcial regulada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato finalizará en todo caso con la conclusión del programa de educación infantil - primer ciclo - prevista el 22 de junio de 2022 o, con la conclusión del curso académico 2021/2022 del CEIP Valdeolea, si esta fecha es anterior. No obstante, la vigencia del contrato estará condicionada a la financiación efectiva del programa por parte de la Comunidad Autónoma, de tal forma que si no hubiera financiación autonómica en el ejercicio presupuestario 2022 se procederá a la extinción de la relación laboral.

OCTAVO.- Relación de Aprobados y Bolsa de Trabajo.

— Donde dice: La bolsa que mantendrá durante su vigencia hasta la finalización del proyecto, esto es, hasta el 30 de junio de 2022. No obstante, si en el ejercicio 2022, se volviera a conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Valdeolea por parte del Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento, mediante resolución de la Alcaldía, podrá prorrogar por una sola vez la vigencia de la bolsa de trabajo, extinguiéndose en todo caso el 30 de junio de 2023.

— Debe decir: La bolsa que mantendrá durante su vigencia hasta la finalización del proyecto, esto es, hasta el 30 de junio de 2022. No obstante, si en los ejercicios 2022 y 2023, se volviera a conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Valdeolea por parte del Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento, mediante resolución de la Alcaldía, podrá prorrogar hasta dos veces la vigencia de la bolsa de trabajo, extinguiéndose en todo caso el 30 de junio de 2024.

DÉCIMA.- Incidencias.

— Donde dice: (...) Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

— Debe decir: (...) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

LUNES, 31 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 103

El plazo de presentación de solicitudes no se altera siendo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria número 97, de 21 de mayo de 2021.

Valdeolea, 21 de mayo de 2021.
El alcalde,
Fernando Franco González.

2021/4806

CVE-2021-4806